

Radicado No. 17217796

Popayán, 04/10/2024

Señor/a

WILSON JAVIER MENESES

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: VE PIENDA LINDA CAMPO BELLO

Celular: 3108481270

Cédula: 76351274

Producto: 898626573 - Ruta: N/A

Piendamó – Cauca

Asunto: Solicitud número 17217796 del 14 de septiembre de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a WILSON:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

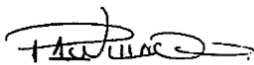
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 17217796 expedido el día 26 de septiembre de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 17217796 del 26 de septiembre de 2024 tres (03) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: CCRR

Solicitud: 17217796

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Popayán, 26-09-2024

Señor/a

WILSON JAVIER MENESES

Cargo:

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: VE PIENDA LINDA CAMPO BELLO

Celular: 3108481270

Cédula: 76351274

Producto: 898626573 - Ruta: N/A

Piendamó – Cauca

Asunto: Respuesta a tu solicitud número 17217796 del 14 de septiembre de 2024.

Hola Wilson Javier:

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención al escrito del asunto, relacionado a la inconformidad por el alto cobro en las facturas donde no se ve que se tome lectura del medidor y que no te llegan facturas a tu predio. de la manera más cordial nos permitimos informarte que:

Se observa que se liquidó un consumo promedio propio de 92 Kw/h, para la factura de septiembre debido a novedad de lectura "*evento de fuerza mayor*". Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley 142 de 1994: "Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales".

Ahora bien, se informa que los meses de julio, junio y mayo se cobraron por promedio estrato con 89 kWh. Tomando como base el artículo 146 de la ley 142 de 1994

Se recuerda que una vez sea posible realizar la toma de lectura del medidor que esta instalado en tu predio, el consumo se establecerá con base a estricta diferencia de lecturas, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución CREG 108 de 1997, así: "*con excepción de los suscriptores*"

Oficina Principal:

Cra 7No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co



o usuarios con medidores prepago, el consumo a facturar a un suscriptor o usuario se determinará con base en las diferencias en el registro del equipo de medida entre dos lecturas consecutivas del mismo”.

De acuerdo a lo mencionado te informamos que, no es procedente realizar reliquidaciones frente a la cantidad de energía liquidada y cobrada.


Finalmente, te informamos que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio, y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello te recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos.

“Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión”.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

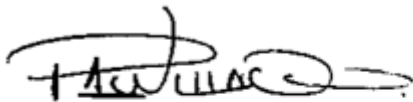
 <https://www.ceoesp.com.co/>

 Tu asistente virtual Olguita

 App CEO en tus manos

 01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: EYMR
Solicitud: 17217796 (1747278)

Radicado No. 17217796

